

Rossana Sidoti

VACILACIONES Y AMBIGÜEDADES EN EL USO DE LOS PRONOMBRES DE OBJETO DIRECTO E INDIRECTO DE TERCERA PERSONA EN ESTUDIANTES DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA

Resumen

El presente estudio se propone reflexionar acerca de la dificultad que supone, por parte de nuestros estudiantes de español L2, el uso de las formas pronominales de tercera persona de complemento directo e indirecto sobre todo cuando nos referimos a personas. La preposición ‘a’ no se encarga de marcar solo el caso acusativo sino el dativo; esto significa que el complemento de persona, al contestar a la pregunta *¿a quién?* podría desempeñar tanto la función de complemento de objeto directo de personas como la de objeto indirecto. A partir de algunas aportaciones teóricas este trabajo se propone ilustrar un corolario de problemas con los que los estudiantes de E/LE podrían toparse y que, aparentemente, aparecen sin solución.

1. Pautas para reconocer el complemento directo

Los manuales de español como lengua extranjera y las gramáticas didácticas destinan a los complementos del verbo, y más en concreto a las formas pronominales del complemento directo e indirecto, unas pocas y

exiguas páginas suficientes sólo para entender la función que desempeñan y su estructura. Dado que sería un serio problema que los objetos directos fueran objetos indirectos y viceversa, este estudio, al centrarse en las vacilaciones entre el pronombre acusativo y el dativo, quiere presentar, a través de algunas aportaciones teóricas, un corolario de problemas a los que los estudiantes de E/LE podrían enfrentarse y que aparentemente aparecen sin solución.

Siguiendo a Gómez Torrego suele decirse que para reconocer el complemento directo se debe hacer la pregunta *¿qué?* o *¿qué cosa?*. Sin embargo, él mismo desaconseja este procedimiento difundido por la escuela tradicional ya que la respuesta a esta pregunta no siempre coincide con el complemento directo sino con el sujeto o con el atributo (2007: 76)

Veamos algunos ejemplos:

-Le gustan los helados [la respuesta a la pregunta *¿qué?* o *¿qué cosa le gustan?*, será los helados. Ahora bien, el grupo sintáctico nominal *los helados* no desempeña la función de complemento directo, sino la de sujeto]

-*Su padre es médico* [la respuesta a la pregunta ¿qué es su padre? será médico. Ahora bien, *médico* no desempeña la función de complemento directo, sino la de atributo]

Si el complemento directo, un nombre o un sintagma nominal que complementa a un verbo transitivo, contestara sólo a la pregunta *¿qué?* o *¿qué cosa?*, las opciones de tener a una persona como objeto directo serían muy pocas. A menudo, el complemento directo de persona contesta a la pregunta *¿a quién?*. Veamos algunos ejemplos:

-*Juan acompañó a su padre al aeropuerto* [si bien *su padre* es el complemento directo de la oración, para obtener alguna respuesta no podemos preguntar *¿qué?*, sino *¿a quién acompañó Juan al aeropuerto?*]

La marcación diferencial del objeto del español corresponde a la alternancia entre ausencia y presencia de la preposición ‘a’ en el objeto directo. Como es sabido, en general, los elementos afectados por la acción transitiva de un verbo deben aparecer con marca si son humanos, suprahumanos (Dios, los ángeles, el Diablo, etc.) o cosas personificadas (R.A.E., 2009) (Blanca Sanz, 2011: 184)

Sin embargo, la preposición ‘a’ no se encarga de marcar solo el caso acusativo sino el dativo. Esto significa que la construcción preposicional, al contestar a la pregunta ¿a quién? podría desempeñar tanto la función de complemento de objeto directo de personas como la de objeto indirecto¹:

-*Arancha escribió a su hermano* [si contestamos a la pregunta ¿a quién escribe Arancha?, la respuesta será *a su hermano* que no desempeña la función de complemento directo, sino la de complemento indirecto]

Para establecer el tipo de complemento, pueden hacerse varias pruebas y aplicar la siguiente fórmula: transformar la oración activa en pasiva y si el complemento que acompaña al verbo de la oración activa se convierte en el sujeto paciente de la oración pasiva, podemos afirmar que el complemento en cuestión es el complemento directo. En *Arancha escribió un correo a su hermano* el complemento directo de la oración es *un correo* dado que en la oración pasiva el sintagma nominal desempeña la función de sujeto: *Un*

¹ El complemento indirecto, desde el punto de vista semántico, designa al destinatario de la acción expresada por el verbo o, como afirma Gili Gaya, más específicamente a “la persona o cosa que recibe daño o provecho de la acción del verbo, o el fin a que dicha acción se dirige” (1961:70) Además de designar a la persona que resulta beneficiada o perjudicada por la acción (*Le han roto las gafas de sol*), dependiendo del significado del verbo, puede asimismo designar al destinatario de la acción (*Le hablé de ti a mis amigos*), a la persona que experimenta lo que el verbo denota (*Le inquieta tu forma de hablar*) o a la persona afectada por las características de algo (*La camiseta le queda pequeña*).

correo fue escrito por Arancha a su hermano. Gómez Torrego nos indica además que el complemento indirecto, al permanecer su función sin cambios en las oraciones pasivas, no es pasivizable (2007: 88)

-*Arancha escribió a su hermano* (CI)

-*Un correo fue escrito por Arancha a su hermano* (CI)

La fórmula indicada anteriormente y que nos permite determinar el tipo de complemento no es infalible. De hecho algunos verbos no permiten la transformación a pasiva:

-*Tengo dos perros* (CD) → *²*Dos perros son tenidos por mí*

-*María tiene una casa bonita* (CD) → **Una casa bonita es tenida por María*

Otra de las pautas para distinguir entre ambos complementos es sustituir el complemento directo por los pronombres átonos *lo, la, los, las* y el complemento indirecto por los pronombres átonos *le, les, se*.

-*Arancha escribió un correo* → *Arancha lo escribió*

² El símbolo asterisco (*) indica incorrección.

-*Arancha escribió un correo a su hermano* → *Arancha le escribió un correo*

-*Arancha escribió un correo (CD) a su hermano (CI)* → *Arancha se (CI) lo (CD) escribió*

A pesar de las pautas indicadas no siempre es fácil para un estudiante de E/LE determinar el tipo de complemento, sobre todo cuando nos referimos a personas. Muchos estudiantes a la hora de analizar oraciones del tipo *Fotografié a Carlos mientras practicaba surf* o *Vi a Carlos al salir del supermercado*, confiando en sus conocimientos, podrían de hecho preguntarse si ‘a Carlos’ se trata de un complemento directo o indirecto, puesto que ambos contestan a la pregunta ¿a quién?. Esta pregunta les llevaría a dudar sobre si lo más correcto sería sustituir el complemento de persona ‘a Carlos’ por el pronombre átono *le* o *lo*.

2. El leísmo

Existe un fenómeno gramatical, denominado leísmo, que corresponde al uso incorrecto de los pronombres *le/les* como complemento directo en lugar de *lo/la/los/las*. La Real Academia considera como propio el uso de *le* para complemento directo cuando se trata de sujeto animado masculino y singular, e impropio, por ser menos extendido en el habla culta, el uso de

los clíticos de dativo cuando se trata de sujeto animado masculino plural y femenino singular y plural. En la oración indicada anteriormente ‘a Carlos’ es un complemento de objeto directo que puede ser sustituido sin que la oración resulte agramatical por los pronombres *lo* o *le*, respectivamente:

Lo/Le fotografié mientras practicaba surf; Lo/Le vi al salir del supermercado; Veamos otros ejemplos:

● Cuando el referente es una persona:

1a)

-*Cuando LO vieron [a Carlos], no lo reconocieron*

-*Cuando LE vieron [a Carlos], no le reconocieron* (uso extendido y admitido por la norma culta del español estándar cuando el referente es singular y de sexo masculino)

1b)

-*Cuando LA vieron [a María], se quedaron maravillados*

-*Cuando *LE vieron [a María], se quedaron maravillados* (uso poco extendido y no admitido por la norma culta del español estándar cuando el referente es singular y de sexo femenino)

1c)

-*Cuando LOS vieron [a Carlos y a María], decidieron marcharse*

-*Cuando *LES vieron* [a Carlos y a María], *decidieron marcharse* (uso menos extendido y no admitido por la norma culta del español estándar cuando el referente es plural y de sexo masculino)

1d)

-*Cuando LAS vieron* [a sus primas], *hablaron mal de ellas*

-*Cuando* LES vieron* [a sus primas], *hablaron mal de ellas* (uso poco extendido y no admitido por la norma culta del español estándar cuando el referente es plural y de sexo femenino)

2a)

-*Jamás LO vi tan triste como hoy*

-*Jamás LE vi tan triste como hoy*

2b)

-*Jamás LA vi tan triste como hoy*

-*Jamás *LE vi tan triste como hoy*

2c)

-*Jamás LOS vi tan tristes como hoy*

-*Jamás *LES vi tan tristes como hoy*

2d)

-*Jamás LAS vi tan tristes como hoy*

-*Jamás *LES vi tan tristes como hoy*

● Cuando el referente es una “cosa” masculina singular se aconseja el uso de los pronombres átonos de acusativo si bien el fenómeno del leísmo, a pesar de no ser tolerado por la Gramática académica, existe y se presenta de forma menos extendida. Su uso resulta muchísimo más raro si el referente es una cosa femenina singular o plural.

3a)

-El cuadro que me regalaste no LO he colgado todavía

*-El cuadro que me regalaste no *LE he colgado todavía*

3b)

-¿Sabes dónde está mi cuaderno? -Sí, LO he visto sobre la mesa

*-¿Sabes dónde está mi cuaderno? -Sí, *LE he visto sobre la mesa*

3c)

-Los apuntes de matemáticas me LOS prestas cuando puedas

*-Los apuntes de matemáticas me *LES prestas cuando puedas*

3d)

-La pulsera que me compraste para mi cumpleaños, no LA encuentro

*-La pulsera que me compraste para mi cumpleaños, no *LE encuentro*

3e)

-Las películas de Amenábar LAS he visto todas

*-Las películas de Amenábar *LES he visto todas*

2.1 Leísmo. Los verbos de afección psíquica

Existen casos dentro de la norma que plantean problemas con respecto a la elección de los pronombres átonos de tercera persona. La cuestión para nuestros estudiantes de E/LE se complica aún más si consideramos que a menudo, la elección entre los pronombres de acusativo y de dativo, depende de otros factores que nos llevan constantemente a recurrir a la semántica, de fundamental importancia para comprender la sintaxis y, en nuestro caso, para determinar las funciones que desempeñan determinados elementos que giran en torno al verbo. Estamos convencidos del hecho de que gran parte del funcionamiento sintáctico puede ser explicado desde una perspectiva semántica. Xavier Frías Conde (2001), en un estudio sobre la semántica de la oración del español, ilustra la teoría del lingüista francés L. Tesnière, que parte del hecho de que “el verbo es el núcleo sobre el que giran todos los elementos de la oración. Por tanto, dentro de un esquema jerárquico, él es el elemento fundamental y que servirá de columna vertebral al resto de la oración”.

Los verbos de afección psíquica provocan, como afirma Gómez Torrego, vacilación “a la hora de elegir la forma pronominal adecuada de c. directo o

c. indirecto” (1993: 78) El *Diccionario panhispánico de dudas*³, por lo que se refiere al correcto empleo de los pronombres átonos, precisa que con los verbos psicológicos o de afección psíquica como *afectar, asustar, asombrar, divertir, impresionar, molestar, ofender, perjudicar, preocupar, enfurecer, detestar, temer, desagradar, aburrir, gustar, repugnar, irritar*, etc., se utilizan los pronombres de complemento directo cuando el sujeto se concibe como agente y se interpreta como aquella entidad animada que actúa de manera que el objeto resulte afectado por el proceso psicológico expresado por el verbo:

Estructuras agentivas

-A mi madre LA asusto cuando me lanzo en paracaídas

Véase otras cláusulas agentivas: *Tranquilité a mis padres cuando me llamaron*→ *LOS tranquilicé cuando me llamaron*; *Cuando la película de terror terminó, asustó a sus amigos*→ *Cuando la película de terror terminó, LOS asustó*; *Juan asombró a sus amigos cuando, contra lo esperado, llegó tan pronto a la cita*→ *Juan LOS asombró cuando, contra*

³ «leísmo», en *Diccionario Panhispánico de dudas* [en línea]. Disponible en Web: <http://buscon.rae.es/dpdI/>[Consulta: 22 de noviembre de 2011].

lo esperado, llegó tan pronto a la cita; María preocupó a su hermana cuando recibió la mala noticia→ María LA preocupó cuando recibió la mala noticia; Los estudiantes molestaron al profesor→ Los estudiantes lo molestaron.

Los verbos de afección psíquica no admiten siempre una interpretación agentiva del sujeto. La elección del clítico de dativo o de acusativo depende de la capacidad (mayor o menor) del sujeto para actuar de manera que el objeto resulte afectado por el proceso psicológico indicado por el verbo. Cuando el uso de los pronombres de acusativo no se admite, mucho depende del sujeto que no actúa ni de forma voluntaria y deliberada para que la reacción psíquica se desencadene. La elección del clítico está vinculada con el mayor o menor grado de voluntariedad con la que actúa la entidad animada:

-Su hermano, cuando abrió la puerta, LO asustó (deliberadamente, voluntariamente)

-Su hermano, escondido detrás la puerta, LE asustó (involuntariamente)

-Los profesores más severos inquietan a los estudiantes→ Los profesores más severos LOS inquietan (deliberadamente, voluntariamente)

-Los profesores más severos inquietan a los estudiantes→ Los profesores más severos LES inquietan (involuntariamente)

Cuando el sujeto no se concibe como agente directo de la acción, por resultar inanimado, el complemento se considera indirecto y se usan los pronombres de dativo:

-A mi madre LE asustan los deportes extremos

Puesto en pasiva queda más claro:

*-*Mi madre es asustada por los deportes extremos*

Por lo tanto, cuando el sujeto es inanimado o es una oración, el objeto en lugar de pronominalizarse en acusativo, se pronominaliza en dativo. El sujeto que aparece pospuesto, además de presentar un experimentador como complemento (semánticamente la persona que resulta beneficiada o perjudicada por la acción), no admite una interpretación agentiva y se interpreta como mera causa del proceso desencadenante o del estado expresado por el predicado. El complemento indirecto, por otro lado, no designa al destinatario de la acción, sino al que la experimenta. La acción

del verbo es el centro de todo el proceso, como ya hemos indicado, y es la que da papel a los actantes⁴ y a los circunstantes.

Para Cano Aguilar (1981: 66) o De Miguel (1992: 49), el sujeto de verbos como *atemorizar*, *enfurecer*, etc., puede interpretarse como una ‘causa’: una entidad, animada o inanimada, que, de manera no voluntaria, no controlada, desencadena el proceso psicológico designado por el verbo (Martínez Linares, M. A 1998: 120)

Estructuras no agentivas

-A Juan LE asombra el corte de pelo de María

-A Juan LE inquieta tu forma de hablar

-A María LE enfurece el recuerdo de tus palabras

-A mis niños LES atemoriza la oscuridad de la noche

-A mis padres LES preocupa mi actitud

-A mi hermana LE molestan los mosquitos

-A los dictadores LES irrita la libertad de prensa

-A las personas mayores LES deprimen los días de Navidad

-A las mujeres LES aburren los partidos de fútbol

⁴ Siguiendo a Xavier Frías Conde (2001: 5) “los actantes son elementos obligatorios, exigidos por el verbo, mientras que los circunstantes son elementos innecesarios, añadidos de la oración que amplían su significado, de los cuales se puede prescindir sin dañar el significado de la oración”.

-A María LE tranquilizó la llegada de su marido

-A Carlos LE asusta la hipoteca de la casa

-A María LE gustan las películas de amor

-A mis amigas LES encanta comer bocadillos y otras cosas ricas

-A mucha gente LE desagrada el olor del ajo

Si la razón del uso del pronombre de objeto directo o indirecto se debe en parte a los factores ya elencados, el *Diccionario panhispánico de dudas* nos informa de que

Con sujetos no animados influyen también otros factores; por ejemplo, cuando el sujeto va antepuesto, es más frecuente el uso del pronombre de complemento directo (*Mi actitud LO decepcionó*), mientras que, cuando el sujeto va pospuesto y el experimentante ocupa la posición inicial, es más frecuente el uso del pronombre de complemento indirecto (*Nunca LE decepciona mi actitud*)

Con estos verbos existe, por tanto, una mayor tendencia al leísmo cuando un sujeto inanimado aparece detrás del verbo:

-El corte de pelo de María LO asombra [a Juan]

-Tu forma de hablar LO inquieta [a Juan]

- El recuerdo de tus palabras LA enfurece* [a María]
- La oscuridad de la noche LOS atemoriza* [a mis niños]
- Mi actitud LOS preocupa* [a mis padres]
- Los mosquitos LA molestan* [a mi hermana]
- La libertad de prensa LOS irrita* [a los dictadores]
- Los días de Navidad LOS deprimen* [a las personas mayores]
- Los partidos de fútbol LAS aburren* [a las mujeres]
- La llegada de su marido LA tranquilizó* [a María]
- La hipoteca de la casa LO asusta* [a Carlos]

Como afirma Inés Fernández-Ordóñez (1999) en un estudio sobre el leísmo, laísmo y loísmo

Sin embargo, la selección de caso depende de la interpretación que el hablante quiera otorgar a la oración. Si el sujeto animado no se concibe como agente, el dativo es posible (cf. 5a-a'), y si un sujeto inanimado u oracional puede concebirse como "causa" del proceso que afecta al experimentante, podemos encontrar el acusativo (5b-b'): a. *Su secretaria lo molestó con continuas interrupciones.* a'. *Su secretaria le molesta con su nuevo peinado.* b. *El tráfico / Que vengas la irrita.* b'. *A María le irrita el tráfico / que vengas*

Vázquez Rozas (1995), por su parte, afirma que la fluctuación del pronombre depende de factores variables relacionados no solo con la animación del sujeto (sujeto como agente o sujeto como causa), sino con el aspecto más o menos estativo o perfectivo de la cláusula. En ocasiones, el dativo se relaciona con el imperfectivo y el acusativo con el aspecto perfectivo:

-Que no se hubieran hecho daño, LOS tranquilizó

-A los padres LES tranquiliza que no se hayan hecho daño

-El hecho de que no comiera, LA asustó

-LE asusta el hecho de que no comas

-Al decirle todas aquellas mentiras LA decepcionó

-A Pedro nunca LE decepcionan tus mentiras/sus amigos

-LA sorprendió cuando de forma inesperada su ex marido decidió prestarle ayuda

-A Pedro LE sorprende que hayas llegado puntual

Con algunos verbos de afección psíquica como *encantar, molestar, disgustar, preocupar, gustar, desagradar, agradar, interesar*, etc., se usa el pronombre de CI. El uso del pronombre de dativo se emplea más frecuentemente por admitir, además de una interpretación no agentiva del sujeto que suele aparecer pospuesto al verbo, una interpretación más estativa que perfectiva de la oración:

-A María *LA/LE gustan las películas de amor

-A María *LA/LE molesta el tráfico

-A María *LA/LE gusta su vecino

-A mis amigas *LAS/LES encanta comer bocadillos y otras cosas ricas

-A la abuela *LA/LE preocupan sus nietos

-A María *LA/LE interesa la política

2.2 Leísmo. Los verbos de influencia y de percepción

El *Diccionario panhispánico de dudas*⁵ nos informa de que la vacilación del clítico de dativo o de acusativo es un fenómeno que se comprueba con algunos verbos de influencia, como *prohibir, autorizar, ordenar, permitir, exhortar, proponer, impedir, mandar*, etc. Con los verbos que siguen la estructura verbo de influencia + complemento de persona + verbo

⁵ «leísmo», en *Diccionario Panhispánico de dudas* [en línea].

subordinado, en infinitivo o precedido de *que*, o un nombre de acción, se utilizan los pronombres de dativo:

-LE pedí que me ayudara a limpiar la casa

-LE permitió irse de viaje con sus amigos

-LE propusieron irse a trabajar a Inglaterra

-LES ordenó que no contaran a nadie lo que habían oído

Con otro tipo de verbos, pertenecientes a la misma clase, que se caracterizan por estar acompañados de un complemento preposicional (*obligar A, invitar A, convencer DE, incitar A, animar A, forzar A, autorizar A*, etc.), se emplean los pronombres de acusativo:

-LOS invitó a entrar en política

-LO animó a irse de viaje

-LAS obligó a mentir

-LA autorizaron a salir del país

Si bien con algunos verbos como *obligar, autorizar* o *animar* se preserva el uso del dativo,

mandar está eliminando el dativo a favor del acusativo cuando el infinitivo dependiente es intransitivo (9a'). *Después de cenar, los mandaron irse a la cama*. Este cambio de régimen de *mandar* se explica como una asimilación de su comportamiento sintáctico al de los verbos causativos en sentido estricto: *hacer* y *dejar* (Inés Fernández-Ordóñez, 1999)

Con el significado de 'obligar' y 'permitir' los verbos causativos *hacer* y *dejar*, siguen la misma estructura que los verbos de influencia (verbo causativo + complemento de persona + verbo subordinado). La elección del clítico depende, en este caso, del verbo subordinado. Si éste es intransitivo se emplean los pronombres de acusativo, de lo contrario, si el verbo es transitivo los de dativo:

-LE hizo tomar una manzanilla para el insomnio

-No LE dejaron abrir las cortinas porque los cristales estaban sucios

-LA dejó salir un rato de clase

-LO hizo subir a su habitación para contarle la verdad

-No LOS dejó subir al tren porque no tenían billete

Algo semejante parece ocurrir con los verbos de percepción *ver* y *oír*. Seguidos de un complemento de persona y una oración de infinitivo, el complemento de persona es directo:

-LA vimos bajarse del autobús

-Cuando LO oyó gritar, le preguntó si le había pasado algo

Sin embargo, no es raro que para hacer referencia al complemento de persona se empleen los pronombres de dativo, en lugar de los de acusativo, si el verbo subordinado es transitivo y va acompañado, a su vez, de un complemento directo:

-LES oí decir muchas tonterías

-LE vi tomar una cerveza

No obstante,

el acusativo no es imposible en el segundo caso (Cano, 1981: 352-354), y es más, parece ser hoy la solución generalizada en la mayor parte de los territorios distinguidores: al menos en Aragón, La Mancha, Andalucía, Canarias, América central, Perú, Chile y Argentina (Uruburu, 1993: 150; García, 1975: 295-301) (12b'). a. *A María la vi / oí cantar*. b. *A María le vi / oí cantar unas seguidillas*.

b'. *A María la vi / oí cantar unas seguidillas* (Inés Fernández-Ordóñez, 1999)

2.3 El leísmo de cortesía como norma de uso

Analicemos, a continuación, algunas oraciones cuyo complemento de persona si bien puede ser sustituido por los pronombres átonos *la/lo/las/los* que desempeñan la función de complemento directo, el uso de los pronombres átonos de CI *le, les* no se considera incorrecto. El empleo de los pronombres de CI en lugar de los pronombres de CD está aceptado por la Academia, como norma de uso, en tratamientos de cortesía cuando se refiere a usted/ustedes (y no cuando se refiere a *él/ella/ellos/ellas*):

-LE informo [a usted] que sus datos se tratarán con la máxima confidencialidad

-¿LE ayudo [a usted] a subir las escaleras?

-¿En qué puedo atenderLE [a usted]?

-Sin otro cometido que añadir, LES saludamos atentamente [a ustedes]

-LE informo [a usted] que el error ha sido subsanado y corregido en nuestros servidores informáticos

-Como trabajador de esta empresa, LE invitamos [a usted] formalmente al evento

-¡*LES felicitamos* [a ustedes] y *les deseamos* [a ustedes] *lo mejor!*

-*LES obligamos* [a ustedes] *a tomar decisiones apresuradas*

3. Verbos cuyo complemento de persona podría interpretarse bien como OD bien como OI

Las dudas que nuestros estudiantes tienen sobre el empleo correcto de los pronombres átonos, según la función que éstos desempeñen dentro de la oración, algunas veces dependen de ciertos verbos cuyo complemento de persona podría interpretarse bien como objeto directo bien como objeto indirecto. “En general, se trata de verbos transitivos cuyo régimen habitual en español medieval era el dativo y que, bien desde antiguo, bien desde época más reciente, están convirtiéndolo en el acusativo” (Inés Fernández-Ordóñez, 1999). *Ayudar, avisar, llamar, enseñar, obedecer, amenazar y temer* son algunos de los más notables. En el *Diccionario panhispánico de dudas* se indica que *ayudar*

cuando significa ‘ofrecer ayuda a alguien’, se ha generalizado su uso como transitivo en gran parte del dominio hispanohablante [...] En ciertas zonas no leístas, sin embargo, se mantiene su uso como intransitivo, conservando el dativo con que se construía en latín (lat.

adiutare): «*Su hijo Leoncio LE ayuda [a ella] a vivir*» (*Hoy* [El Salv.] 30.1.97)⁶.

Veamos, a continuación, algunos ejemplos sacados del *Corpus de referencia del español actual* (CREA)⁷ que, por lo general, contiene una amplia variedad de textos escritos y orales, producidos en todos los países de habla hispana y procedentes tanto de libros como de periódicos y revistas, y respecto a la lengua hablada de la radio y de la televisión:

-“Cuando me dijo que quería ser torero me dolió”, dijo Parejo. “Cabía la posibilidad de que no valiera. Pero luego me demostró que tenía cualidades y le ayudé” (*Diario El País*, S.A., Madrid, 1985)

-Entonces yo le ayudé a establecer esta política económica, que yo considero al cien por ciento acertada (*El Mundo*, 24/09/1994: Entrevista a Javier Pérez de Cuéllar)

⁶ «ayudar», en el *Diccionario Panhispánico de dudas* [en línea]. Disponible en Web: <http://buscon.rae.es/dpd/>

⁷ Real Academia Española: Banco de datos (CREA). *Corpus de referencia del español actual* [en línea]. Disponible en Web: <http://www.rae.es> [Consulta 22 de diciembre de 2011]

-Yo le ayudé a organizar una fiesta en la embajada de España, a la que asistieron el general y Evita (*Cambio 16*, nº 996, 24/12/1990: Miguel De Molina)

-Llevaba poco tiempo en París, estaba soltero y yo le ayudé a conectar con alguna gente. Siempre me quedó muy agradecido (Cebrián, Juan Luis, *La rusa*, Círculo de Lectores, Barcelona, 1986)

-Tomé la decisión inmediatamente: abrí la puerta y la ayudé a entrar (Pardo de Santayana, José Ignacio, *El beso del chimpancé. Divertidas e insólitas historias de la vida cotidiana en un zoo*, Aguilar, Madrid, 2001)

-Años después me confesaron que los ayudé sin saberlo (Llongueras, Lluís, *Llongueras tal cual. Anécdotas y recuerdos de una vida*, Planeta, S.A., Barcelona, 2001)

-Lo ayudé a vestirse y salimos los dos al patio a jugar, simulando alegría e intentando escudriñar qué pasaba en la habitación de arriba con la persiana echada (Llongueras, Lluís, *Llongueras tal cual. Anécdotas y recuerdos de una vida*, Planeta, S.A., Barcelona, 2001)

-Sin musitar palabra alguna, lo ayudé a salir del coche (Llongueras, Lluís, *Llongueras tal cual. Anécdotas y recuerdos de una vida*, Planeta, S.A., Barcelona, 2001)

Respecto al verbo «avisar» en el *Diccionario panhispánico de dudas* se señala que con el sentido de ‘avisar a alguien de algo’

el contenido del aviso se expresa mediante un complemento introducido por la preposición *de*: *Avisaron al embajador DE la llegada del presidente*. Si este complemento es una oración subordinada introducida por la conjunción *que*, es correcto el empleo conjunto de la preposición y la conjunción: *Avisaron al embajador DE QUE el presidente había llegado*. El complemento de persona es, en esta construcción, el complemento directo, pues funciona como sujeto de la pasiva: *El embajador fue avisado DE la llegada del presidente*. Por ello, cuando este complemento es un pronombre átono de tercera persona, deben emplearse las formas *lo(s)*, *la(s)*⁸

Asimismo, nos informa de que con el sentido de ‘avisar algo a alguien’

el contenido del aviso se expresa mediante un complemento directo y el complemento de persona es indirecto: «¿Quién LE avisó mi

⁸ «avisar», en el *Diccionario Panhispánico de dudas* [en línea]. Disponible en Web: <http://buscon.rae.es/dpdI/>

llegada?» (Melgares *Anselmo* [Esp. 1985]). Este régimen es el habitual cuando el aviso se expresa a través de una oración subordinada encabezada por la conjunción *que* o un pronombre, y especialmente cuando la intención es admonitoria o amenazante: «*Cierta mañana de calor terrible LE avisaron QUE lo habían ascendido a mayor*» (Martínez Perón [Arg. 1989]); *Te aviso QUE me estoy cansando de tus impertinencias; Se LO avisó.*»

Veamos, a continuación, algunos ejemplos tomados del *Corpus de referencia del español actual*:

-Una doncella la avisó de que la llamaban por teléfono (Grandes, Almudena, *Los aires difíciles*, Tusquets, Barcelona, 2002)

-Al inspector Ferreiro lo conoce algo mejor: fue él quien lo avisó de que el administrador de las tierras de Sabucedo andaba en malos pasos (Casares, Carlos, *Dios sentado en un sillón azul*, Alfaguara, Madrid, 1996)

-“El coche era bonito, pero no para tanto”, decía, hablando de su pasado, Fabián. Nada más recuperarlo, la dueña de la pensión le avisó de que se lo estaba llevando la grúa. Un desastre. (Gala, Antonio, *Los invitados al jardín*, Planeta, Barcelona, 2002)

-Regresó al hotel y cuando el reloj le avisó de que eran las cinco menos cuarto y tras una vacilación en el hall de recepción, decidió subir a su habitación (Vázquez Montalbán, Manuel, *Galíndez*, Seix Barral, Barcelona, 1993)

Entre otros verbos cuyo complemento de persona podría interpretarse bien como OD bien como OI encontramos los verbos *obedecer* y *llamar*. El uso habitual de los pronombres átonos de complemento indirecto y de complemento directo en las siguientes oraciones podría dar lugar en nuestros estudiantes de E/LE a dudas sobre el uso más correcto: *Cuando su mujer le ordenó que se fuera, él la obedeció*; *Cuando el padre le ordenó a Jesús que se quedara en casa, él le obedeció sin quejarse*; *Cada vez que la llamo por teléfono, le digo que la quiero*; *Le llamaron para comunicarle su despido*.

Estos verbos se caracterizan por el cambio de régimen que están sufriendo, si en el español medieval se construían con pronombres de dativo, hoy están pasando a construirse frecuentemente con pronombres de acusativo. Según la información extraída en el *Diccionario panhispánico de dudas* el verbo *obedecer*, en su uso, aparece hoy normalmente como transitivo con el sentido de ‘cumplir o llevar a cabo lo que dicta [una orden,

norma o impulso] o lo que manda [una persona]: «*Pero todos LO obedecen a usted*» (Leñero *Martirio* [Méx. 1981]); «*Alfonso LA obedeció en el acto*» (V. Llosa *Elogio* [Perú 1988]); «*Empezaron por dormírsele las piernas. No LA obedecían, no tenían fuerza*» (Boullosa *Duerme* [Méx. 1994]). Es igualmente habitual y correcto el uso de *le, les*): «*Los gatos LE obedecían [a ella] y se quedaban dormidos esperándola*» (*Época* [Chile] 22.7.96); «*Los dos monstruos [...] obedecían a Dindi ciegamente, pero solo LE obedecían a él*» (Mujica *Escarabajo* [Arg. 1982]).⁹

Respecto al verbo *llamar* su uso aparece en el diccionario como transitivo cuando adquiere el significado de ‘dar voces o nombrar a alguien para atraer su atención’ («*Fue el propio Ambrosio quien LO llamó desde la puerta*», C. Bonald *Noche* [Esp. 1981]) o cuando significa ‘establecer comunicación telefónica [con alguien]’ («*No hace mucho LO llamó por teléfono un tipo de voz imperiosa*», Galeano *Días* [Ur. 1978]). Si lo más habitual y aconsejable es interpretar como el complemento que expresa al destinatario de la llamada como directo y usar, por tanto, las formas *lo, la, los, las* por lo que respecta a los pronombres átonos de tercera persona, no faltan numerosos ejemplos de uso intransitivo, procedentes incluso de

⁹«obedecer», en *Diccionario Panhispánico de dudas* [en línea]. Disponible en Web: <http://buscon.rae.es/dpdI/>

zonas no leístas: «Marcel LE llamó por teléfono para decirle que Ana estaba muy mal» (Aguilera Caricia [Méx. 1983]).¹⁰

El verbo *enseñar* con el significado de ‘hacer que alguien aprenda algo’ es transitivo por llevar como complemento directo lo que se aprende o se enseña. Aunque el complemento directo no esté presente, el complemento de persona sigue siendo indirecto:

-En el colegio a los niños les enseñan la importancia de compartir todo

-En el colegio a los niños les enseñan mucho

Con *enseñar a* + infinitivo el complemento de persona puede, sin dejar de ser su uso válido, pronominalizarse en acusativo:

-En el colegio a los niños los enseñan a compartirlo todo

Con el verbo *temer*, con el significado de ‘temer a algo o a alguien’, su objeto, incluso cuando es inanimado, puede pronominalizarse en dativo (uso extendido en el español de América):

¹⁰«llamar», en *Diccionario Panhispánico de dudas* [en línea]. Disponible en Web: <http://buscon.rae.es/dpdI/>

-Juan teme a los terremotos porque cuando era niño destruyeron su casa→ Juan les/los teme

-Juan teme a las personas violentas→ Juan les/las teme

Cuando el verbo *amenazar* significa ‘dar a entender que se quiere hacer algún daño o mal a otra persona’, la persona amenazada puede pronominalizarse, pero ocasionalmente, en dativo. Se prefiere el uso de los pronombres de acusativo:

-La amenzaron con quitarle el hijo de dos años

-Lo amenzaron de muerte con una pistola

4. Verbos sin la interposición del complemento directo y verbos cuyo complemento directo puede estar omitido

El complemento indirecto puede aparecer con dos tipos de verbos distintos, los verbos transitivos y los verbos intransitivos que no poseen un complemento directo. Dicho de otra forma, hay dos clases de complemento indirecto: el que complementa al verbo a través de un complemento directo y el que lo complementa sin la interposición del complemento directo siguiendo el esquema biactancial intransitivo. Gutiérrez Ordóñez (1999) en

un estudio sobre los dativos, presenta una lista de algunos verbos que siguen este tipo de esquema (de incumbencia: *incumbir, atañer, competer, convenir, tocar, corresponder, esperar*; de adecuación: *bastar, sobrar*; de moción física y de cambio: *llegar, ir(se), subir, venir, caer, volver, escaparse, nacer, morir*; de acontecimiento: *ocurrir, sobrevenir, suceder, acontecer, presentarse*; de afección síquica: *admirar, alegrar, satisfacer, encantar, interesar, divertir, preocupar, urgir, convencer, impresionar, ofender, molestar, servir, etc.*). Veamos algunos ejemplos:

-A ellos esa cuestión no les atañe

-A ella no le competía dar la información solicitada

-A Juan le espera un viaje largo

-Le bastó una mirada para darse cuenta de lo que sentía

-No les llegaron los medicamentos a los que tenían derecho

-No le escapó una palabra

-Se le escapó una carcajada en un momento serio

-A Juan se le murió el perro

-Les sobrevinieron problemas con su salud

-Se le presentó un problema grave

-Al entrenador le disgustó la conducta de su jugadores

-Este lápiz le pertenece a Juan

Algunos gramáticos, acerca de la posibilidad que tiene el complemento indirecto de aparecer tanto en estructuras transitivas como intransitivas, no llegan a una solución común. P. P. Devís Márquez en un estudio sobre el objeto indirecto destaca que la mayoría de los autores que han tratado el tema pertenecen a dos grupos bien diferenciados:

aquéllos que han aludido a la posibilidad que tiene el complemento indirecto de aparecer tanto en estructuras transitivas como en intransitivas y aquellos que han advertido la necesidad de un complemento directo para la aparición de uno indirecto, negando así la posibilidad de que éste se encuentre en estructuras oracionales intransitivas (1995-1996: 273-274)

Asimismo, advierte de que existen casos de gramáticos, como por ejemplo S. Gili Gaya, que muestran cierta ambigüedad acerca de este tema. Si éste último por un lado afirma que

el complemento indirecto se llama indirecto porque no recibe la sola acción significada por el verbo, sino la que expresa la unidad de éste con su primer complemento (establece que el complemento indirecto es directo con relación al conjunto “verbo+complemento directo”, pero indirecto con respecto al solo verbo), por otro dice que con verbos intransitivos puede haber un solo complemento de

persona, animal o cosa, a quien se refiere la acción, en concepto general de daño o provecho, y, por consiguiente, más próximo al dativo que al acusativo (*La función gustaba a todos*) (1995-1996: 274)

Con algunos verbos como *pagar, aplaudir, robar, silbar, aconsejar*, etc., la presencia del pronombre átono de dativo hace únicamente referencia al objeto indirecto. Esto suele ocurrir cuando el directo se sobreentiende o resulta inanimado:

-*Cuando el conferenciante terminó [su discurso] le aplaudieron/le silbaron*

-*Cuando mi madre llegó a la estación le robaron [el bolso, el monedero]*

-*Hace dos días le pagué [el alquiler] al dueño*

-*Cuando vi que se encontraba mal, le aconsejé que se fuera al hospital*

Otras veces el uso del dativo se justifica en el hecho de que con algunos verbos como *tocar, fotografiar, ver, agarrar, besar, mirar, golpear, herir, arañar*, etc., el objeto pertenece a la entidad expresada por el objeto indirecto. Cuando no es directamente la persona, sino una parte del cuerpo (o alguna cosa que posee) de quien recibe la acción expresada por el verbo, se suelen emplear los pronombres átonos de complemento indirecto:

-Quizás tenga fiebre. *Tócalo/la* (lo/la→ a él/a ella)

-Quizás tenga fiebre. *Tócale la frente* (le→ la frente)

-Lo/La *fotografié* (a él/a ella) *mientras practicaba surf*

-Le *fotografié la cara* *mientras practicaba surf*

-Lo/La (a él/a ella) *toqué con cariño*

-Le *toqué la mano con cariño*

-Lo/La *vi* (a él/a ella) *al salir de la peluquería*

-Le *vi la cabeza* *al salir de la peluquería*

-Lo/La *agarré* (a él/a ella) *al sentir que se iba a caer*

-Le *agarré la camiseta* *al sentir que se iba a caer*

-Lo/La *besé* (a él/a ella)

-Le *besé la boca*

-Lo/La *miré*

-Le *mire los ojos*

-Lo/La golpeé hace dos días y todavía le duele

-Le golpeé la cabeza hace dos días y todavía le duele

-Lo/La herí sin darme cuenta

-Le herí la mano sin darme cuenta

-Lo/La arañaron y la/lo mordieron para robarle el bolso

-Le arañaron y mordieron la mano para robarle el bolso

-El tiburón lo/la mordió

-El tiburón le mordió la pierna

-Lo/La quemó con el mechero

-Le quemó el dedo con el mechero

Sin embargo, no siempre es así. Con algunos verbos transitivos el uso de los pronombres átonos de complemento indirecto resultaría agramatical:

-Lo/La odio (a él/a ella)

*-*Le odio su cara*

-Lo/La adoro (a él/a ella)

*-*Le adoro su camiseta*

5. Otras cuestiones: las oraciones impersonales con *se*

Las dudas sobre si es más correcto el uso de los pronombres átonos de dativo o de acusativo para referirse al complemento directo en oraciones impersonales con *se*, es otra de las cuestiones que acarrea en nuestros estudiantes de E/LE no pocas dificultades. Como se señala en el *Diccionario panhispánico de dudas* («léismo»), originariamente, en las oraciones impersonales con *se* la función de complemento directo la desempeñaban los pronombres de dativo. Este uso sigue manteniéndose (*le, les*), tanto en España como en gran parte de América, cuando el complemento es masculino. Sin embargo, si el complemento directo es femenino se emplean más frecuentemente los pronombres de acusativo *la* y *las*:

-A Pedro Almodóvar se le considera como el mejor director de cine español

-A Isadora Duncan, iniciadora de la danza moderna, se la considera la mejor bailarina de ballet del mundo

-A los fumadores se les prohíbe fumar en lugares públicos cerrados

-A los niños se les quiere mucho

*-A las mujeres musulmanas se las obliga a usar el burka para ocultar su
belleza*

-No se encontraba bien. Se la veía cansada

-A mi abuela se la ha respetado siempre

Tal vez hayamos pasado por alto algunas cuestiones relativas al uso de los pronombres de objeto directo e indirecto de tercera persona en español que, quizás, deberíamos haber tratado para una visión más amplia y exhaustiva del tema, pero creemos que un trabajo de este tipo podría ser aprovechado por los profesores de E/LE para dar a conocer y abordar las problemáticas que frecuentemente este tipo de estudio conlleva en nuestros estudiantes de E/LE. A pesar de que la bibliografía sobre el argumento es extensa, creemos que, debido a un uso a menudo incoherente de los pronombres, simplificar el problema en exceso sería un error. La realización de este trabajo no quiere ofrecer una solución de carácter significativo a eventuales ambigüedades y vacilaciones sobre el tema, pues los usos que contravienen a la norma nos hacen pensar que no hay usos sistemáticos al respecto, sino estimular en los estudiantes la reflexión y acostumbrarlos, a partir de las teorías de ilustres lingüistas, a prestar

atención a la semántica, de fundamental importancia para comprender la sintaxis y determinar las funciones que desempeñan determinados elementos que giran en torno al verbo. “La *asistematicidad* hemos de suponer que no es aleatoria, indiscriminada, y para tratar de determinar tendencias y establecer leyes sobre el uso, habrá que contar con un amplio muestrario de datos sobre la realidad lingüística, tal y como de hecho se da. Solo entonces se podrá acometer una profunda – y a nuestro juicio necesaria – revisión del problema” (José Ramón Heredia, 1994: 50)

BIBLIOGRAFÍA

CANO AGUILAR, R. *Estructuras sintácticas transitivas en el español actual*. Madrid: Gredos, 1981. ISBN: 84-249-0058-8

CIFUENTES HONRUBIA, J. L.; LLOPIS GANGA, J. *Complemento indirecto y complemento de lugar: estructuras locales de base personal en español*. Alicante: Universidad de Alicante, 1996. ISBN: 84-7908-297-6

DE MIGUEL APARICIO, E. *El aspecto en la sintaxis del español: Perfectividad e impersonalidad*. Madrid: Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 1992. ISBN: 84-7477-392-X

DEVÍS MÁRQUEZ, P. P. El objeto indirecto. *Pragmalingüística*. 1995-1996, N° 3-4, p. 261-288.

FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, I. Leísmo, laísmo y loísmo. En: Bosque, I.; Demonte, V. (dirs.). *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*. Madrid: Espasa Calpe, tomo I, 1999. p. 1317-1397. Disponible en Internet: http://www.uam.es/personal_pdi/filoyletras/ifo/publicaciones/3_cl.pdf

FRÍAS CONDE, X. Introducción a la semántica de la oración del español. Anexo de *Ianua. Revista Philologica Romanica*. 2001, suplemento 03.

GILI GAYA, S. *Curso Superior de Sintaxis Española*. Barcelona: Vox Bibliograf., 1983, 15a ed. ISBN: 8471533073

GÓMEZ TORREGO, L. *Análisis sintáctico. Teoría y práctica*. Madrid: Ediciones SM, 2007. ISBN: 9788467515480

GÓMEZ TORREGO, L. *Manual de español correcto II*. Madrid: Arco Libros, 1993. ISBN 8476355238

GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. Los dativos. En: Bosque Muñoz, I.; Demonte Barreto, V. (dirs.). *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, tomo II, 1999. p. 1855-1930.

HEREDIA, J. R. Precisiones sobre el leísmo. *RILCE* 10. 1994. 2, p. 49-62.

MARTÍNEZ LINARES, M. A. Los complementos de los verbos psicológicos en español y la perspectiva no discreta de la categorización. *E.L.U.A.* 1998, 12, p. 117-143.

SANZ, B. La ausencia de marcación de caso en los objetos directos con referente humano en posición inicial. *Revista Signos.* 2011, 44(76), p. 183-197.

TESNIÈRE, L. *Elementos de sintaxis estructural.* Madrid: Gredos, 1994. ISBN: 84-249-1646-8

VÁZQUEZ ROZAS, V. *El complemento indirecto en español.* Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 1995. ISBN 84-7191-547-2

WEBGRAFÍA

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Diccionario Panhispánico de dudas* [en línea]. Madrid: Santillana, 2005. Disponible en Web: <http://buscon.rae.es/dpdI/>[Consulta: 22 de noviembre de 2011]

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Banco de datos (CREA). En *Corpus de referencia del español actual* [en línea]. Disponible en Web: <http://www.rae.es> [Consulta: 22 de diciembre de 2011]